



Ministerio de Educación y Deportes  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 02 de mayo de 2016.-

**VISTO:** El expediente N° 00-09065/2015, del registro de esta Casa de Altos Estudios, caratulado: "Torres, Manuel Rodrigo (Dr.) – Informa situación Ref. Pago de los Aranceles de la Carrera Posgrado Doctorado en Ciencias de la Salud" y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Subsecretario de Posgrado Dr. Manuel Torres, eleva a conocimiento del Consejo Directivo Departamental, la situación arancelaria correspondiente a la carrera de posgrado "Doctorado en Ciencias de la Salud".


**Que,** a su vez, el anterior Subsecretario de Posgrado Ing. Eduardo Campazzo, mediante Nota 24/14, indicó a la Fundación de la Universidad Nacional de La Rioja, que la cuota mensual que debían abonar los alumnos de los estamentos egresados y docentes pertenecientes al "Doctorado en Ciencias de la Salud", ascendía a la suma de pesos seiscientos (\$600), contando este valor con el descuento del 46% de la cuota total, según el presupuesto aprobado por Resolución Departamental N° 007/12, para dicha carrera de posgrado.

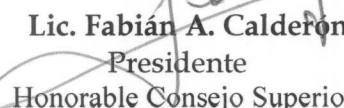
**Que,** dicha implementación se realizó previo al inicio de clases de la referida carrera de posgrado y tuvo como objetivo brindar mejores condiciones de acceso a la formación en posgrado a los miembros de la comunidad universitaria; por lo cual la Subsecretaría de Posgrado consideró la necesidad de dictar los actos administrativos que modifiquen presupuestos de la carrera referida a fin de que se adecue a lo abonado por los estudiantes.

**Que,** asimismo, dicha nota cursada por el Ing. Capazzo indicó erróneamente que los alumnos externos (graduados en otras Universidades) debían abonar en concepto de arancel de la carrera de posgrado "Doctorado en Ciencias de la Salud", cuotas de pesos un mil doscientos (\$1200) cuando, la citada Resolución del Consejo Directivo del D.A.C.S y E., establecía en su presupuesto como valor de las cuotas la suma de pesos un mil trescientos (\$ 1300). A su vez la nota supra no incluyó el pago de la matrícula de pesos ochocientos (\$ 800) los cuales no se cobraron a ningún alumno del Doctorado.

**Que,** en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores retrotraer los montos a los valores que establecía la Resolución que aprobó el presupuesto de la carrera, afectaría los derechos los //.....

RESOLUCIÓN N°: 315

  
Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

*"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

**LA RIOJA, 02 de mayo de 2016.-**

*(continúa considerando)*

.....////////alumnos, por lo que se hace necesario producir la convalidación de los valores abonados por los doctorandos de la carrera posgrado "Doctorado en Ciencias de la Salud" y que fueron ingresados a la Fundación de la Universidad de La Rioja.

**Que**, siendo puesta dicha cuestión en consideración del Concejo Directivo del D.A.C.S y E. decidió por unanimidad convalidar las cuotas y valores ingresados en la Fundación de la Universidad Nacional de La Rioja, correspondientes a los alumnos de Cohorte VI de la Carrera Doctorado en Ciencias de la Salud.

**Que**, por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad de La Rioja al Concejo Directivo, establecidas en su artículo 47 inc. "j", expresa: "...Proyectar planes de estudio de las carreras de pregrado, grado y posgrado, a igual que cursos, simposios, diplomaturas, u otras performances análogas, dando conocimiento de ello al Consejo Superior...".

**Que**, y puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior, reunido en sesión ordinaria, de fecha 02 de mayo de 2016, resolvió por unanimidad convalidar la Resolución N° 506/15 del Concejo Directivo del D.A.C.S y E., por la cual se convalidó los aranceles correspondientes a la carrera de posgrado "Doctorado en Ciencias de la Salud".

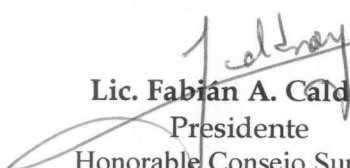
*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"*

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR** la Resolución N° 506 del Concejo Directivo del D.A.C.S y E. de fecha 18 de noviembre de 2015, en todos sus términos, de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.-**

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**RESOLUCIÓN N°: 315**  
  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior